|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFICIO** |  |  |  |  |  |  |
|  | Consejo de Transparencia y Buen Gobierno |  |
|  |  | S/REF. |  |
|  |  | N/REF.  |  |
|  |  | FECHA:  |  |
|  |  | ASUNTO:  |  |
|  |  |  |  |  |  |

En referencia a las conclusiones del informe provisional de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materia de publicidad activa de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 02/04/2024 que tuvo entrada en este Organismo con fecha 16/04/2024, se trasladan las siguientes **OBSERVACIONES:**

**Primera. -** En el organismo no hay personal dedicado de forma exclusiva y habitual a la materia de publicidad activa de transparencia debido a la situación deficitaria de personal que conlleva el aumento de la carga de trabajo y la priorización de aquellas tareas indispensables para la prestación de los servicios públicos esenciales.

**Segunda.** - En cuanto a las omisiones detectadas se informa:

 - Como consecuencia de la evaluación realizada en 2023, por parte de este Organismo se hizo un importante esfuerzo por cumplir con lo indicado en el informe ampliando la información de publicidad activa en la página web del organismo: se creó un apartado específico de transparencia estructurado conforme a la Ley, se amplió la información conforme las conclusiones y se incorporó la información patrimonial.

- Recientemente (posiblemente con fecha posterior a la revisión) se incorporó en el apartado de información de relevancia jurídica la normativa de aplicación, si bien es cierto sin publicarse la fecha en que se revisó o actualizó por última vez.

- En cuanto a la información económica referente a contratos, el Servicio de Contratación ha informado de que se cumplen con todas las obligaciones de publicidad que establece la vigente Ley de Contratos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en concreto las modificaciones de los contratos y los encargos a medios propios aparecen en la misma. Asimismo, se quiere dejar constancia de que es la Plataforma de Contratación la que posibilita el acceso a determinada información a través de la calificación de determinados datos como abiertos.